

Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos

LIBRO I.- NORMAS DE CONTROL PARA LAS ENTIDADES DE LOS SECTORES FINANCIEROS PÚBLICO Y PRIVADO

TÍTULO III.- DE LA ORGANIZACIÓN

CAPÍTULO III.- DIFERIMIENTO DE LOS GASTOS DE PERSONAL QUE SE ORIGINEN DENTRO DEL PROCESO DE FUSIÓN O CONVERSIÓN

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Los gastos de personal que se originen por las indemnizaciones derivadas del proceso de fusión o conversión podrán ser amortizados hasta en un plazo máximo de veinticuatro (24) meses, en cuotas iguales, desde que se produzca la fusión o conversión.

SEGUNDA.- Los casos de duda en la aplicación del presente capítulo, serán absueltos por la Superintendencia de Bancos.